

Resolución número 476. Programa Electoral de Autorización de Actividades de los Partidos Políticos en Sitios Públicos, Cuerpo Nacional de Delegados, Tribunal Supremo de Elecciones, en San José, a las 15:39 horas del 9 de enero de 2026.

RESULTANDO

I. Que el día viernes 5 de diciembre de 2025, el señor Antonio Valentino Robinson Thompson, en su condición de Presidente propietario del Partido Aquí Costa Rica Manda, solicitó autorización para celebrar una caravana el día domingo 11 de enero de 2026, de las 08:00 horas a las 15:30 horas, en San José, en el cantón Pérez Zeledón, en el distrito administrativo San Isidro de El General, en el distrito electoral San Isidro de El General, “*Iniciamos en San Isidro 8am al costado este del Parque, tomamos la Interamericana Sur a la ruta 242 para llegar a Rivas a las 8:30am, desde allí tomamos la ruta 322 hacia El General 08:30am, seguimos sobre ruta 322 hacia Interamerica Sur luego ruta 326 a Cajón 09:30am; tomamos la ruta 326 a Interamericana Sur, luego ruta 327 a San Pedro 09:45am, de San Pedro tomamos ruta 327 Interamericana Norte a ruta 244, luego la ruta 329 hacia Platanares 10:30am, tomamos la 329 hacia la 244 y 332 hacia San Antonio La Amistad 11:15am, de allí tomamos la 332, la 244 hacia Pejivaye 12md, de allí tomamos la 244 hacia Interamericana Norte a Palmares 12:45pm, Interamericana norte hacia Baidambu, de allí hacia la Interamericana Norte a Barrio Los Angeles 1pm, de Barrio Los Angeles seguimos hacia Villa Ligia Interamericana Norte hacia Sagrada Familia, luego Pavones, Cocori, Interamericana Norte hacia Ruta 328 Santa Rosa 02:30pm, de Santa Rosa nos dirigimos a La Palma para luego dirigirnos por ruta243 a Dominicalito Puntarenas 03:30pm, fin de la gira*” (tomado textualmente del original), según consecutivo número 288.

II. Que mediante resolución número 286 de las 22:29 horas del día 10 de diciembre de 2025, se autorizó al Partido Aquí Costa Rica Manda, para que celebrara la actividad antes referida, según lo pedido en la solicitud bajo el consecutivo número 288. Mediante comunicación enviada al partido interesado el jueves 11 de diciembre de 2025, a las 07:30 horas, se tuvo por notificada la referida resolución aprobatoria.

III. Que mediante documento recibido en el servicio de correo electrónico de este Programa Electoral a las 16:09 horas del día miércoles 7 de enero de 2026, y suscrito por el mismo señor Robinson Thompson, en su condición antes mencionada, se solicitó tener por desistida la actividad antes referida.

CONSIDERANDO

Que el Reglamento para Autorizar Actividades de los Partidos Políticos en Sitios Públicos, decreto número 15-2025 del TSE, publicado en el Alcance n.º 110 a La Gaceta n.º 160 del 28 de agosto de 2025, en su artículo 16 autoriza al partido gestionante a desistir de la actividad previamente autorizada, siempre y cuando haga la gestión pertinente al menos dos días hábiles antes del día de realización de la actividad. En consecuencia, y ante la gestión expresa realizada dentro del plazo establecido en la precitada norma, téngase por desistida la actividad autorizada previamente referida.

POR TANTO

De conformidad con lo expuesto y al haber manifestado el Partido Aquí Costa Rica Manda su voluntad de **desistir** de la celebración de la actividad aprobada bajo el número de consecutivo 288, se dispone acoger lo solicitado y por ello se autoriza el desistimiento de la misma. Téngase por desistida la actividad antes solicitada y procédase a anotar lo correspondiente en los registros que al efecto mantiene este Despacho. Comuníquese a la representación local del Cuerpo Nacional de Delegados para lo que corresponda. Notifíquese.

Firmado digitalmente

f. Milena Montero Rodríguez
Delegada Subjefa Nacional
Cuerpo Nacional de Delegados
Tribunal Supremo de Elecciones



kmq